

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE

DIPUTADO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA y DIPUTADA ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN, integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos del Estado de Yucatán; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del Día Mundial de la Salud Mental, celebrado el 10 de octubre, es pertinente reflexionar acerca de la importancia de este tema en nuestra sociedad yucateca. La salud mental no es un concepto aislado; es un componente esencial del bienestar integral de las personas. Su relevancia trasciende lo individual, impactando a familias, comunidades y, en última instancia, a la sociedad en su conjunto. En un mundo donde las presiones sociales y económicas son cada vez más intensas, es crucial reconocer que el bienestar mental es tan importante como la salud física. Ignorar esta realidad puede llevar a consecuencias devastadoras, tanto a nivel personal como colectivo.

La salud mental no solo es la ausencia de trastornos psicológicos sino el estado de bienestar emocional, psicológico y social de una persona, impactando en la autoestima, actitud, capacidad para manejar el estrés, enfrentar los desafíos de la vida, mantener vínculos sociales satisfactorios y constructivos, realizar tareas cotidianas, sin que las emociones negativas permanezcan en forma permanente.



La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha manifestado que los riesgos sobre el estado de la salud mental pueden ocurrir en cualquier etapa de la vida, no obstante, algunas son mayormente vulnerables como la primera infancia; y en general, pueden existir afectaciones por el entorno donde se vive y las que acontecen en cada persona.¹

Asimismo, sostiene que las promoción y prevención deben centrarse en identificar las causas personales, sociales y estructurales de la salud mental, *para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental, y que además se dirijan a personas, grupos o poblaciones enteras.*

También sugiere que su actuación sea integral, con acciones de promoción y prevención en los ámbitos educativos, laborales, justicia, transporte, ambiente, vivienda y seguridad social y una atención particular a las necesidades de las personas.

A nivel nacional, Yucatán se encuentra dentro de los Estados con mayor tasa de suicidios, encontrándose en 2023 en el segundo lugar con un total de 14.3 suicidios por cada 100 mil habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ahora bien, para un análisis más detallado en relación a los suicidios que año con año son realizados en el Estado, nos permitimos, ilustrar mediante la siguiente tabla, cifras en relación al Total General de Suicidios en Yucatán, por año y municipio respectivamente, información a partir del año 2018, año en el que fue publicada la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán vigente:

Total General de Suicidios en Yucatán por Año y municipio (INEGI: Estadísticas de mortalidad)						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Mérida	219	212	219	299	332	293
Valladolid	12	19	9	23	15	24
Tizimin	3	12	9	14	19	21
Izamal	0	1	4	1	0	0
Tekax	1	0	0	0	0	0

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>



Total General de Suicidios en Yucatán por Año y municipio (INEGI: Estadísticas de mortalidad)						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oxkutzcab	0	0	2	0	0	0
Teya	0	1	0	0	0	0
Maxcanú	0	0	0	1	0	0
Chemax	0	0	0	0	0	1
Total Estatal	235	245	243	338	366	339

Como se puede denotar, los municipios en los que más se han suscitado suicidios, son Mérida, Valladolid y Tizimín, y a su vez, que, a partir del año 2021, las cifras de suicidio en el Estado no han podido disminuir por debajo de 300 personas.

Seguidamente, se ilustra mediante 3 tablas comparativas, la cantidad de suicidios en Yucatán por año y municipio, según el género correspondiente, conforme lo siguiente:

Suicidios en Yucatán por Año y Municipio según género (INEGI: Estadísticas de mortalidad)				
Año	2018		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Mérida	180	39	173	39
Valladolid	11	1	13	6
Tizimín	3	0	10	2
Tekax	1	0	0	0
Oxkutzcab	0	0	0	0
Teya	0	0	1	0
Maxcanú	0	0	0	0
Chemax	0	0	0	0
TOTAL ESTATAL	195	40	197	47



Suicidios en Yucatán por Año y Municipio según género (INEGI: Estadísticas de mortalidad)				
Año	2020		2021	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Mérida	164	55	241	58
Valladolid	7	2	18	5
Tizimin	8	1	13	1
Tekax	0	0	0	0
Oxkutzcab	2	0	0	0
Teya	0	0	0	0
Maxcanú	0	0	1	0
Chemax	0	0	0	0
TOTAL ESTATAL	181	58	273	64

Suicidios en Yucatán por Año y Municipio según género (INEGI: Estadísticas de mortalidad)				
Año	2022		2023	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Mérida	277	45	242	51
Valladolid	13	2	22	2
Tizimin	15	4	19	2
Tekax	0	0	0	0
Oxkutzcab	0	0	0	0
Teya	0	0	0	0
Maxcanú	0	0	0	0
Chemax	0	0	1	0
TOTAL ESTATAL	305	51	284	55

Derivado de la información anterior, se observa que desde el 2018 hasta el 2023, la tasa de suicidios por parte de hombres ha continuado siendo elevada exponencialmente en comparación con la cantidad de mujeres que han tomado la decisión de suicidarse.



Finalmente, a nivel estatal desde 2018 hasta 2023 se han suicidado un total de 1,277 hombres únicamente en Mérida y 158 en el interior del Estado, haciendo una sumatoria total de 1,435; por su parte, en el mismo periodo se han suicidado 287 mujeres solo en Mérida y 28 en el interior del Estado, sumando un total de 315, cifras que para mayor entendimiento son ilustradas mediante la tabla comparativa siguiente:

Total General de Suicidios en Yucatán por Municipio en el periodo de 2018 a 2023 según género (INEGI: Estadísticas de mortalidad)		
	Hombres	Mujeres
Mérida	1277	287
Valladolid	84	18
Tizimin	68	10
Tekax	1	0
Oxkutzcab	2	0
Teya	1	0
Maxcanú	1	0
Chemax	1	0
TOTAL ESTATAL	1435	315

Finalmente resulta importante, no solo situar al suicidio de forma física o geográfica, en relación a los Municipios del Estado, sino que poder analizar cuáles son los grupos etarios en los que se han suscitado de forma más constante los suicidios a nivel Estatal, por lo que, mediante el siguiente cuadro, correspondiente al periodo 2018 a 2023, se puede observar la cantidad de suicidios por grupo etario de forma general:

Total de Suicidios por grupo etario en Yucatán (INEGI: Estadísticas de mortalidad)							Total, periodo 2018-2023
EDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
10				1			1
11			2		1		3
12						2	2
13	1						1
14	2		3		2	1	8



Total de Suicidios por grupo etario en Yucatán (INEGI: Estadísticas de mortalidad)							Total, periodo 2018-2023
EDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
15	2	1	1	3	3	1	11
16	1	3	6	4	2	5	21
17	3	2	2	5	8	2	22
18	5	6	8	6	6	3	34
19	6	3	6	3	7	5	30
20	4	6	8	12	4	10	44
21	4	8	3	9	9	10	43
22	10	10	5	8	11	9	53
23	5	5	10	14	15	9	58
24	10	10	6	11	11	13	61
25	4	8	10	14	9	13	58
26	6	6	8	16	11	14	61
27	5	7	7	15	14	9	57
28	7	16	8	8	14	13	66
29	4	7	7	12	13	13	56
30	8	6	5	12	9	11	51
31	3	10	6	14	17	18	68
32	9	8	7	12	14	9	59
33	11	9	6	10	10	13	59
34	4	8	5	3	5	14	39
35	7	3	6	6	9	5	36
36	5		5	10	12	8	40
37	5	12	9	7	10	8	51
38	3	4	6	7	5	9	34
39	6	4	4	7	7	6	34
40	4	2	6	8	14	5	39
41	4	8	2	4	11	9	38
42	4	4	3	4	4	5	24
43	4	6	9	4	5	9	37

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Total de Suicidios por grupo etario en Yucatán (INEGI: Estadísticas de mortalidad)							Total, periodo 2018-2023
EDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
44	4	2	4	4	3	7	24
45	5	3	3	4	7	7	29
46	3	4	2	5	5	5	24
47	3	5	2	4	7	3	24
48	5	3	2	2	12	5	29
49	3	4	1	5	5	4	22
50	2	3	8	4	3	3	23
51	3	1	1	5	3	3	16
52	3	1	3	1	3	1	12
53	1	1	2	6	5	3	18
54	2		2	2	1	2	9
55	2	1	4	1	1	1	10
56	3	3	1		3	1	11
57	1	3	1	6	2		13
58	3	2		3	5	2	15
59		1	1	1	6	3	12
60	3		2	4	1	1	11
61	4		1		1	2	8
62	4		1	1	1	3	10
63	2	1	2	2	3	1	11
64	2	3	2	4		3	14
65	1	1	5	1	3		11
66	1			4		3	8
67	3	1		1	1	3	9
68	3	1	1		2		7
69		1	2	1	2		6
70	2			2			4
71	2	2		1	2		7
72		2	1		1		4

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Total de Suicidios por grupo etario en Yucatán (INEGI: Estadísticas de mortalidad)							Total, periodo 2018-2023
EDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
73		2		2			4
74	2	1	1	2	1		7
75	2		1	1	2	1	7
76			2	2		1	5
77		1	1	1		2	5
78		1		3	1	1	6
79	1		1	1	1		4
80				1	1		2
81		1			1	1	3
82	2				2		4
83						1	1
84	1			1			2
85	1				1	1	3
86	1						1
87			1				1
88				2		1	3
89					1		1
90							0
91			1				1
92	1			1			2
93							0
94			1			1	2
No especificado				1	1	2	4

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



En relación a la tabla anterior, al llevar a cabo un filtro de datos, se denota que las edades en las que más personas se han suicidado en Yucatán durante el periodo de 2018 a 2023, son de 31 años (68 casos), 28 años (66 casos), 24 y 26 años (61 casos), 32 y 33 años (59 casos), 23 y 25 años (58 casos), 27 años (57 casos), 29 años (56 casos) y 22 años (53 casos).

Total de Suicidios por grupo etario en Yucatán de Mayor a Menor (INEGI: Estadísticas de mortalidad)							Total periodo 2018-2023
EDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
31	3	10	6	14	17	18	68
28	7	16	8	8	14	13	66
24	10	10	6	11	11	13	61
26	6	6	8	16	11	14	61
32	9	8	7	12	14	9	59
33	11	9	6	10	10	13	59
23	5	5	10	14	15	9	58
25	4	8	10	14	9	13	58
27	5	7	7	15	14	9	57
29	4	7	7	12	13	13	56
22	10	10	5	8	11	9	53

Este fenómeno pone de relieve la urgente necesidad de abordar la salud mental en nuestra comunidad. Cada una de estas estadísticas representa no solo un número, sino una vida perdida, una familia devastada y una comunidad que sufre en silencio.

Una medida implementada es la aplicación "MeMind", que, si bien en concepto es atractiva, resulta necesario su perfeccionamiento para potencializar su eficacia, con un enfoque adecuado al grupo etario de la persona que la estuviera utilizando. En dicha aplicación a pesar de que la cuarentena ya no se encuentra activa, resulta oportuno manifestar que una de las preguntas que se realiza como parte del examen para detectar el riesgo suicida, es la relativa a: "¿Te sientes con preocupación y/o temor de reiniciar clases presenciales?"

[Handwritten signatures in blue ink]



De igual forma, el contexto de las preguntas no cuenta con un enfoque orientado a las infancias, ya que sin importar la edad que establezcas en la aplicación, se llevan a cabo preguntas como: "¿Mantienes relaciones sexuales?", o incluso cuestiones del ámbito laboral, mismos que para un contexto de Juventudes o de la adultez, resulta trascendental para el diagnóstico, pero no para niñas y niños.

Por lo que, no obstante, el gran esfuerzo por acercar la salud mental a la ciudadanía, no se le ha dado un debido tratamiento para mejorar los mecanismos de prevención, o de diagnóstico en el Estado, siendo múltiples áreas de oportunidad para la atención de toda la población, como el reconocimiento de una causa de incapacidad laboral, la existencia del burnout, el estrés, y las condiciones para preservar el bienestar mental.

Por ello esta iniciativa reforma constitucional para reconocer el derecho humano a la salud mental, resulta trascendental porque genera no solo la obligación legal de este H. Congreso del Estado de hacer una revisión pormenorizada de la Ley de Salud Mental del Estado de Yucatán y generar el marco legal para la atención y prevención del suicidio, sino representa una oportunidad para analizar el contexto en la entidad con la participación de especialistas, académicos y sociedad civil y en general con la ciudadanía.

En la fracción del PRI, tenemos claro que aún hacen falta esfuerzos: legales, sociales, y por supuesto, implementación de políticas públicas y determinar la suficiencia presupuestal, para contrarrestar el suicidio en nuestra entidad, y en general, la salud mental, es por ello indispensable su reconocimiento como un derecho humano en la Constitución, para así establecer las dimensiones de garantizar, promover, respetar y protegerlo como mandatos del artículo 1º de la Constitución Federal generando la obligación de las autoridades de atender la salud mental de las y los Yucatecos.

Reconocer el derecho a la salud mental en nuestra constitución no es solo una cuestión legal; es un acto de justicia social. Es imperativo que se establezcan políticas públicas que prioricen la atención y promoción de la salud mental como un derecho humano inalienable. Al hacerlo, no solo validamos las experiencias de quienes sufren en silencio, sino que también enviamos un mensaje claro: en Yucatán valoramos y priorizamos el bienestar emocional tanto como el físico.



El estado de Yucatán enfrenta importantes desafíos en materia de salud mental. Entre los problemas más apremiantes se encuentran el incremento de los trastornos depresivos y de ansiedad, el suicidio (con una tasa alarmantemente alta en comparación con el resto del país), y el estigma social hacia las personas con trastornos mentales.

Además, existe una carencia de recursos especializados en salud mental, tanto en zonas urbanas como rurales, y una falta de programas de prevención, tratamiento lo que termina impactando no solo a la persona que lo padece sino a las familias y sociedad en general.

El presupuesto enfocado a la salud mental es cuestionable en relación a los efectos de su garantía, lo cual es posible observar de la manera siguiente: En el año 2024 el presupuesto para la promoción, prevención y atención integral de la salud mental, fue de **\$19,711,746 pesos** y para la Secretaría de Salud de **\$6,158, 233, 041 pesos**; en el año 2023, el presupuesto para la promoción, prevención y atención integral de la salud mental, fue de **\$17,118,390 pesos**, y el de Secretaría de Salud **\$5,794,682,704 pesos**; en el año 2022, el presupuesto para la función de salud fue de **\$5,115,268,358 pesos** y el relativo a la promoción, prevención y atención integral de la salud mental fue de **\$19,864,534 pesos**; en el año 2021, el presupuesto para la promoción, prevención y atención integral de la salud mental, fue de **\$19,259,105 pesos**, y el de la Secretaría de salud **\$4,995,656,448 pesos**; para el año 2020, el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud fue de **\$5,214,047,388 pesos**, y para la Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental fue de **\$19,098,376 pesos** ; lo cual es sin duda importante para analizar el alcance y cobertura de la política pública en este rubro.

Año:	Presupuesto asignado a la Secretaría de Salud.	Presupuesto para la Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental.
2020	\$5,214,047,388 pesos	\$19,098,376 pesos
2021	\$4,995,656,448 pesos	\$19,259,105 pesos



Año:	Presupuesto asignado a la Secretaría de Salud.	Presupuesto para la Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental.
2022	\$5,115,268,358 pesos	\$19,864,543 pesos
2023	\$5,794,682,704 pesos	\$17,118,390 pesos
2024	\$6,158,233,041 pesos	\$19,711,746 pesos

El Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS tiene como objetivo mejorar la salud mental por medio de un *liderazgo y una gobernanza más eficaces, la prestación de una atención completa, integrada y adaptada a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones.*

En el *Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos*, publicado por la OMS, se hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en las siguientes tres «vías de transformación»:

- Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos, y hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental e inviertan en ella;
- actuar sobre las características físicas, sociales y económicas de los medios familiares, escolares, laborales y comunitarios en general a fin de proteger mejor la salud mental y prevenir las afecciones de salud mental, y
- fortalecer la atención de salud mental para que todo el espectro de necesidades en la materia sea cubierto por una red comunitaria y por servicios de apoyo accesibles, asequibles y de calidad.



Asimismo, manifiesta que la protección y la promoción de los derechos humanos, el empoderamiento de las personas que experimenten afecciones de salud mental y la elaboración de un enfoque multisectorial en que intervengan diversas partes interesadas.

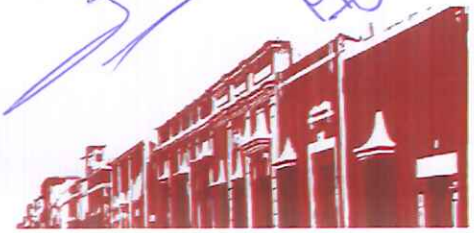
Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, hacen un llamado a los Estados a priorizar la salud mental como parte de su compromiso con los derechos humanos.

En México, la Constitución Federal en su artículo 4º reconoce el derecho a la salud, sin embargo, este reconocimiento ha sido interpretado tradicionalmente en términos físicos, relegando la salud mental a un segundo plano. La inclusión del derecho a la salud mental en la Constitución del Estado de Yucatán permitiría avanzar hacia una visión integral de la salud.

En lo relativo a los demás Estados de la República, Baja California, Ciudad de México, Puebla y Tabasco, son algunos de los que contemplan de forma directa o indirecta la protección de la salud mental o en su caso el entorno saludable para el desarrollo mental, información que nos permitimos ilustrar mediante el siguiente cuadro:

ESTADO	CONSTITUCIÓN
Baja California	<p>Artículo 8. Son derechos de los habitantes del Estado:</p> <p>IV.- Si además de ser mexicanos, son ciudadanos tendrán los siguientes:</p> <p>a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad. Para lo cual el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.</p>
Ciudad de México	CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ESTADO	CONSTITUCIÓN
	<p style="text-align: center;">Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos</p> <p>B. Derecho a la integridad Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 9 Ciudad solidaria</p> <p>D. Derecho a la salud</p> <p>1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.</p>
Puebla	<p>Artículo 79. Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:</p> <p>a) La salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, productos básicos de higiene e instalaciones higiénicas y suficientes que aseguren su privacidad y dignidad; la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; la implementación de programas de educación y promoción en salud, inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, endémicas y de otra índole; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo;</p>
Tabasco	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>Artículo 2. En el Estado de Tabasco:</p> <p>III. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</p> <p>XII. Son derechos de las víctimas u ofendidos el que se les haga justicia; al que se les repare el daño; y a recibir el apoyo necesario del Estado para el restablecimiento de su salud física y psíquica, así como de su situación laboral, en la forma en que determinen las leyes;</p> <p>XXX. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]



ESTADO	CONSTITUCIÓN
	La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud del Estado y establecerá la concurrencia con los municipios en materia de salubridad local;

Por lo anterior, la fracción del PRI sostiene que la salud mental debe garantizarse no solo con el tratamiento de enfermedades, sino también con la promoción de un entorno saludable y el desarrollo de habilidades de afrontamiento ante acontecimientos de la vida, factores psicológicos y biológicos individuales como las habilidades emocionales, el abuso de sustancias y la genética, así como circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, entre otros.

La creación de políticas públicas efectivas y palpables para la ciudadanía que vive en nuestra Estado debe ser la obligación principal de las y los legisladores que forman este H. Congreso, ante esto, el partido Revolucionario cree firmemente en este compromiso por y para las personas, permitiendo la creación de programas y planes que incentiven la promoción del bienestar mental, así como, combatir la gran discriminación latente en nuestra entidad, a quienes lo padecen y se encuentran vulnerados.

La ciudadanía requiere mayor apertura por parte de las autoridades, para la conversación acerca de las personas con alguna discapacidad psicosocial y trastornos sociales; normalizarlos en la vida cotidiana, logra abrir el espectro de la información, comunicación y aún más importante de pedir ayuda, la cual no debe ser un privilegio de contar con los medios digitales, sino que el Estado debe volverlo un derecho democratizado y efectivo, reconociendo la diversidad de condiciones sociales que coexisten en Yucatán.

Es por ello que, en esta iniciativa, se propone que la salud mental sea reconocida como un derecho humano mediante la adición de un último párrafo al artículo 1º de la Constitución Política del



Estado de Yucatán garantizando la asignación de recursos y la implementación de políticas públicas que aseguren el acceso universal a servicios de salud mental.

Con esta propuesta se impulsará un marco jurídico secundario que obligue a la revisión de la actual Ley de Salud Mental del año 2018 y a destinar la suficiencia presupuestal para desarrollar políticas públicas que promuevan el acceso a servicios de salud mental de calidad, la prevención de trastornos mentales, campañas educativas, y la eliminación del estigma, se fortalecerán los sistemas de atención en salud pública, la formación de profesionales especializados y la infraestructura necesaria para su atención.

Una legislación que debe crearse desde la especialización, la visión y experiencia de la sociedad civil, la academia, personas que vivan con alguna discapacidad psicosocial.

El PRI invita a todas las fuerzas políticas a asumir el compromiso de promover, respetar, garantizar y proteger el derecho a la salud mental mediante la prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración de las personas con trastornos mentales y, sobre todo, una acción conjunta entre instituciones de salud, educación, trabajo y justicia, para asegurar que toda la población tenga acceso a los recursos necesarios para mantener un buen estado de salud mental.

Yucatán debe avanzar hacia una sociedad más inclusiva y saludable, donde cada persona pueda desarrollarse plenamente, libre de barreras y estigmas que afecten su bienestar mental.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 1. ...

...

...

...

Página 16 de 18



**FRACCIÓN
REVOLUCIONARIA**
LXIV LEGISLATURA YUCATÁN



...
...
...
...
...
...
...

Se reconoce el derecho humano a la salud mental desde el enfoque del bienestar emocional, psicológico y social de toda persona, su atención prioritaria con base comunitaria, y con especial enfoque en la prevención y erradicación del suicidio desde los ámbitos de la educación, así como de los estigmas asociados, por lo cual se promoverán entornos de entendimiento y comprensión en los ámbitos de salud, justicia, laboral académico entre otros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Entrada en vigor

Las disposiciones de este decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Derogación expresa

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo establecido en este decreto.

TERCERO. Plazo

En el plazo de 180 días naturales deberá adecuarse la Ley de Salud Mental y emitirse las normas correspondientes para la erradicación del suicidio en Yucatán en los términos del presente decreto, previa convocatoria a especialistas, sociedad civil y personas expertas.

CUARTO. Adecuación del presupuesto



[Handwritten signatures in blue ink]

Se destinará la suficiencia presupuestal para la atención de la salud mental, así como para la prevención y erradicación del suicidio en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA
Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán

DIP. ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN
Integrante de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán

Me adhiero a la
iniciativa
Hzel Falla Uibe

Me adhiero a esta
iniciativa
Maria Teresa
Bschm Calero

Página 18 de 18



**FRACCIÓN
REVOLUCIONARIA**
LXIV LEGISLATURA YUCATÁN

